

7.
Cuaderno de verificación
Clausura

U-44

Don d. Juaguin Maxton se ha hecho al
Consejo la Representacion de que es copia
la adjunta: En su vista ha acordado q.
V. S. informe por mi mano lo q. se le ofe-
ciere, y pareciere sobre su contenido, y ca-
da uno de los particulares, o capitulos que
comprehen, manifestando su dictamen
y concepto en el asunto para tomar
en el la providencia q. correspondia
Lo q. de oñ del Cons. participo a V. S.
para su intelig.^a y Cumplim.^{to} y de
Habo me dara aviso para ponerlo
en su noticia

Dios p. a V. S. m. a. S.
M. 24 de Mayo de 1766.

Juan de Lencinas

Por
D. N. y Claudio de la Univ. de Huesca

D. Juaguin Maton ^{Indenado} in sacris Collegial
del Imperial y mayor de Santiago de la Univ. de
Huesca y su Rector electo p. el p^{re}te a^o de 1766. a lo^{to}
p. de S. J. con la mas devida atenⁿ y profundo resp.
hacia p^{re}te g. la extraord. competⁿ g. con su concollega
con theologo d. Juagⁿ Marco ordenado tanto de sub-
diacono le hizo p. el Rectorado de la Univ. en g. fue ele-
jido p. la misma como resulta del testim^o g. a compa-
ñal y de g. p. mano de S. J. redio g. al R. Con. p. su
confirⁿcia. mela contenia el mismo, y su paracion d.
Jph. Ferrer actual Rector de la Univ. g. incluye su offi-
te con este mes de Mayo intentando ambos malicia su
impedirme la prision del Rectorado en el dia p^{ri}mo
del p^{ro}mo mes de Junio en g. como se ve dan, resp.
lo dispuesto p. los Estatutos de la Univ. y con este motivo
continuan en sus respectivos oficios de Rector y Vice
Rector; p. uio fmo han tomado ocasion de uenta
difer. de merita en g. con zelosa libertad fraternal
increpe a ambos dentro del mismo. Colleg^o ore ciento
Caxen p. con resp. al honor de la vega; p. log.
leyendo del juicio privativo de la Capilla

áudio d^o Juaguin Marco al Ven^o obpo de
esta Cuid^o y haviendole dado repulsa recurrido (con
Exemplar hasta ahora en el Coleg^o) al trib^l del
Vice M^o de Cuelva querellandole Criminalm^{te} e
un movim^{to} indeliberado con q^e dice llegue au Pen^a.
hau^{do} sido insultado ante p^r el referido d^o Juaguin
Marco con las injuriosas palabras de q^e mentia y era
un Emorrales haviendole ayudado p^a aprobar la dem^{da}.
del ref^{do} Rector de la Univ^o d^o Javier Trevi, y d^o Ma-
xiano Gomez conolegas nuevos y Parciales de dho d^o.
Jph Ferrer, lo q^e declararon el hecho de haberle llega-
do con las manos callando y oultando las palab^{as} injurio-
sas con q^e me proboco el referido d^o Juagⁿ Marco como lo
tengo declarado en la Confesion con rel^o p^a prueba
de ello a una persona imparcial q^e presenciò todo el he-
cho y estando esta Causa pen^ate en el trib^l del Vice
M^o de Cuelva y tan a los principios q^e todavia no
se me ha comunicado traslado p^a mi surta defen^{da}.
el ref^{do} d^o Juagⁿ Marco, áudio al R^{or} de la
Univ^o poniendome esta excep^{on} p^a q^e me inhabilitase
ala lectura de la Cathedra de Theolop^a y Philosop^{ate} Vac^{ante}
en la Univ^o a q^e me hallo opuesto, y enu^{do} de ello el
Rector de la Univ^o sin facult^{ad} al p^a q^e le den lo esta-
tuto, me mandò notificar p^r el s^o Substituto de la
Univ^o d^o Jofe Laporta me abstubiere de asistir

ala Univ^o h^{ta} nueva Univ^o y haviendole
posterior^{te} en el dia 1^o de Mayo juntado pleno
Con^o p^a conocer s^{ic} la havilitaⁿ o inhabilitacion
de los opuestos alay Cathed^a Vacante, convocados so-
lam^{te} p^a este fin, y a qⁿ probaribam^{te} sentencie este
conocim^{to} en conform^o de los Estatutos al tit^o 15 Paria
p^a 2^o n^o 1^o el ref^{do} d^o Juagⁿ Marco remediando la
libre excep^{on} Calumnian^{do}me de pub^o y notorio percu-
so xperi^a Ecc^{ca} y de curando en la Convoca del Ca-
non: Siquis suadente^{te} aida excep^{on} hau^{do} sido oida
p^r el Con^o de la Univ^o la desestimò con alto desprecio
y en conform^o de vot^{os} me havilitò p^a exercitar
alac unico Cathed^a a q^e me hallo opuesto; Thav^{do}
requerido immediatam^{te} al R^{or} de la Univ^o p^a q^e
me tubiere p^r havil^o oporiton y me induiere en loy
tenor me diese punto p^r mi antiguedad, y manda-
re anni mismo revocar el acto de probaⁿ q^e injusta
m^{te} merene hecho vauen p^a concurrir ala Univ^o.
se ha negado atodo, mand^{do} al s^o Substituto de la
Univ^o d^o Jofe la Porta no me diese testim^o ni del
ref^{do} a^o de probacion, ni de lo resuelto en el Con^o p^a
de havilitacion, pero requerido p^r mi dho la Porta
p^r ante en no R^o p^a q^e difere categoricam^{te} si R^{or}
del R^{or} de la Univ^o me havia mandado me

abstuviese de suvni a ella hasta nueva orñ, y
si en el ref.^o Coni.^o del.^o de Mayo no obstante
la supuesta excep.^{on} g.^a d.ⁿ Juag.ⁿ Marco me puso
p.^a executar alai Cathed.^a vac.^{te} me ha vilto dho
Coni.^o voto conformes dho g.^a uno y otro ena cuenta
como consta del testim.^o adjunto.

Preguntado asi mismo el ref.^o su^o abtituto
de la Univ.^a de la resoluy.ⁿ g.^a contenida el bastardo
era conforme al unimem.^{te} acordado en el dho Coni.^o
del.^o de Mayo en g.^a fue hautilado p.^a executar
alai Cathed.^a vac.^{te} en conform.^{te} de votos dho g.^a
no y g.^a variaba en la vutam.^a manifest.^o dho s.
g.^a contra la verdad de ellas de la fe g.^a se via dan
p.^a iudicio, el Rector de la Univ.^a (disuelto el Coni.^o)
dij.^o ena cuon suia) le dicta dha resoluy.ⁿ e hizo
alargan el bastardo subitancialm.^{te} cont.^a y unig.^a
en ella resulte tal hautilay.ⁿ como consta del testim.^o
adjunto, y queriendo dho Rector de la Univ.^a apa
rentan un atentado ha acudido al vice clere
de Quicla p.^a testim.^o de su declar.^{on} y de los de
Conolegan, tris, y Gomez hecha en el sumario de
la Dem.^a g.^a pende enu trib.^a p.^a acudir sin duda
al N.T. lo g.^a hauiendose sauido p.^a mi pedon a dho
vice clere Quicla, no le dice sino de todo lo e/c
cutado de el p.^a iudicio de la Dem.^a h.^a el dia de oy

con expresion de g.^a dha causa estamui alor
principio amam.^{na} g.^a no ha uer hecho la prueba el
demand.^{te} no seme hai dada traslado p.^a la defenda
todo lo g.^a seme ha negado p.^a el vice clere Quicla
p.^a todo lo qual.

A. H. P.
HUESCA

Al V.T. Rendiam.^{te} sup.^{co} g.^a actuado p.^a testim.^o
g.^a acompañan en suia de certificar g.^a g.^a re
curro y repres.^{on} con g.^a quicla Cubiuse el R.^o actual
de la Univ.^a y mandauit g.^a en conform.^{te} de lo acor
dado p.^a el Coni.^o pleno de la Univ.^a de 1.^o de Mayo no
me impida a hayen lo esser.^o alai Cathed.^a en g.^a
g.^a estado g.^a esto se hallen resuandome el acto de
p.^a iudicio, y g.^a asi mismo con ning.ⁿ pretexto me
impida ni dilate la m.^a p.^a iudicio del Rector de
la Univ.^a en el dia g.^a mandan lo estatuto y practica
de ellos, y g.^a enu efecto lo e/cute en vice R.^o d.ⁿ
Juag.ⁿ Marco y en el xambo el graduado mas an
tiguo como esta prevenido en dho estatuto con
minando ley con d.ⁿ la penas g.^a parecieren mas
conuen.^{te} a la notoria justicia de V.T. como fuer
Cathedrens y Protector de esta Univ.^a todo lo g.^a e/pona
de la bien y a creditadu equidad de V.T. Huesca
Mayo A de 1766 = d.ⁿ d.ⁿ Juag.ⁿ Marco R.^o
electo de la Univ.^a de Huesca =

En la Cui^a de Huesca a 2 dias del mes
de Junio de 1766. años: estando en la sala
Capitular de la Universidad de esta dha
Cui^a y Junta y conbocado ordinariamente
en Claustro q^e de haberlo hecho el
Cara en cara en la forma acostumbrada
brada q^e de haberlo asi executado
Maximo de sumbe llamados el
dha Universidad. a mi presencia
hizo relacion habiendo practicado
por cada uno de los pres^{es} seg^udo el
no Mig^o Roballas con comision
y mandato del Il^{mo} Ex^{co} Arce
Maestre Escuela de J^{es}u: Testan
do asi juntos en Claustro en la
sala Capitular de esta Universi-
dad en el q^e intervinieron el Il^{mo}
Ex^{co} Arce. Arceio Presidente de
dho Claustro y Maestre Escuela.

cesta universalidad, el Sr. D. Jn
Jn Ferrer Mector celamundo,
el Sr. D. Jn Joachin Marco el Sr.
D. Manuel Carrillo, el Sr. D. Jn
Manuel Calbo, el Sr. D. Jn Pa-
facel dezano, el Sr. D. Jn Mar-
tin Cabrero, el Sr. D. Jn Comisario
D. Ignacio Roscortales, el Sr. D. Jn
D. Simon Carabellera, el Sr. D. Jn
D. Manuel Oval, el Sr. D. Jn
doxena Arana, el Sr. D. Jn Jo-
mingo Ferrer, el Sr. D. Jn An-
dres Torres, el Sr. D. Jn Jn.
Ana, el Sr. D. Jn Juan Larray
el Sr. D. Jn Jn Mas Tobera, el
Sr. D. Jn Joachin Murarao, el
Sr. D. Jn Joachin Anonqui, el
Sr. D. Jn Jn Ant. devalde, el Sr. D.
Sr. Jn Jn Mas Polo, el Sr. D. Jn Jn
Man. Aquarod, el Sr. D. Jn Jn
Jn Jn Jn Cipriano el Sr.

toas personas de esta dha univer-
sidad y estando celebrando dho
Clavos los presentes por los ausen-
tes en nombre y voz de dho Clav
to: los Sr. D. Jn Joachin Marco y
D. Mas Tobera Jmexon q. a ten-
to a. q. e. tenian interese en lo q.
se abra de proponer y se propo-
nia en dho Clavos se abrenian
en Boax: Asi mismo dho Sr. vice
Maestre crucelas presidente de
dho Clavos, habiendo hecho o-
tension de una Carta orden de
el Sr. y Supremo Consejo de
Castilla q. por el presente Cl.
se ha leído con fecha de 22 de Ma-
yo de 66 ala q. se refiere: se
ha resuelto por dho Clavos
neminis discrepante q. se imfor.

me como en otra Carta oñ de
manda, sobre sus cap.^{los} y cada
uno de ellos de la representacion
q.^{le} le acompaña. y q.^e vede su
debido cumplim.^{to} a dho. cargo
orden: y q.^e para el expresado
informe se comisionan a dho. ^{Al} P.^{re}
O.^{re} Vice Maestres Escuela y Pre-
sidente al O.^{re} D.^o Fr.^o J.^o Fernan-
diz, al O.^{re} D.^o Fr.^o Martin Ca-
brexo, al O.^{re} D.^o Fr.^o Rafael de
cano, al R.^{mo} P.^o Comisario D.^o Y.^o
nacio de cerreales, al R.^{mo} D.^o Fr.^o Si-
mon Carabietta, al R.^{mo} D.^o Fr.^o Joachin
Murarabe. y al R.^{mo} P.^o Letra F.^o
Ant.^o de xalde con todas las fa-
cultades de dho. Claustro: Igual-
mente se resolvió nemine discre-
pante q.^e si para este recurso
como para defender el onor de la
universidad q.^e es alta vulnerado

fuesen necesarios gastar algunas can-
 tidades: se exenue de las rentas de
 esta universidad. Que habiendo re noti-
 ficado a dho Claustro en auto pro-
 cedido por dho Dho C. Maestre exue-
 las; nemine discrepante acordaron
 se obedecia enterdo y por todo: Cuyo
 auto tal letra es como se sigue:
 Auto/ Hiciera 2 de Junio del 1766: ante
 el Dho C. Dn Fran.º Alessi vice-
 Maestre exueles y Canonigo de
 esta U. Igta por ante mi el C.º
 Dho q. sin embargo de estar pro-
 cediendo sobre si el Dn Dn Joachin
 Maxton ha de dar o no posesion
 de esta de la universidad para el
 Año presente y haber declarado
 no tener lugar p.ª ahora p.ª ha-
 ber arrematado asi el R.º y supremo
 Consejo de Castilla el conuini.º

Esta Causa. Y q^e son embar-
go de varias providencias q^e resul-
tan de la sumaria q^e esta proce-
duendo ante su v^{to} Fran^{co} Villa-
noba a q^e me refiero. Y q^e ora no-
ticia ha llegado q^e el Sr. Dⁿ Pedro
Mig^l Carrillo, despreciando su Ju-
risdición y contra orden del conse-
jo, ha mandado combocar algunos
de los p^{tes} para el presente día
á las siete de la mañana en la
Vniversidad; Y teniendo lo comboc-
ado á los mismos p^{tes} para claus-
ura á las ocho de la mañana tam-
bien del presente día con anticipa-
ción: Por tanto mando a d^{ho} Sr.
Pedro Carrillo baxo la pena de
apreho y otras arbitrarías se
abstenga de tales combocaciones
y de entrar en la vⁿiversidad
para semejantes fines: Y así mis-
mo mando á todos los p^{tes} baxo

las mismas penas no concurren
a d^{ho} Consejo ni á función alguna
q^e combocare d^{ho} Sr. Pedro Carrillo.
Y baxo las mismas penas mando
al Consejo y p^{tes} de la vⁿiversidad
reconozcan por Retor de ella a d^{ho}
Dⁿ Ferrer y Baxdaxi hasta q^e
p^{te} el R^l y supremo Consejo de
Castilla se resuelva lo contrario;
Y mandando igualmente al p^{te} Cst.
lo haga saber á los arriba d^{hos}. Para
este su auto así lo proveyo mandó
Y firmó con mi el Cst. de q. d. y f. e.
Sr. Fran^{co} Vtano = Ante mi Mig^l
Aballad = Cuyo auto y el Recor-
dim^{to} q^e se hase en el Sr. Dⁿ Dⁿ J^o
Ferrer y Baxdaxi ceñal Retor
de la vⁿiversidad hasta q^e el R^l
y supremo Consejo de Castilla
determine otra cosa en contrario
q^e igualmente se resuelve nemine

dirigiente se haga saber á los
N. D. q. se allan averse
de este Claustro para su inte-
ligencia y cumplimiento. Que habien-
dose mostrado igualm^{te} al claus-
tro sobre si se ha de informar
al N. y Supremo Consejo de cas-
tilla por los mismos comisionados
sobre los escandalos acaecidos en
la plaza y Puerta de la univer-
sidad en el mte dia y en el dia
de ayer: por D. Pedro y D. Pa-
blo Carrillo hermanos, D. Pedro de
university y sus Cathedralicos: de-
volvió igualm^{te} ninguno de re-
pante q. por los mismos comisio-
nados con las mismas facultades
del Claustro informen á los
N. y Supremo Consejo de Castilla
sobre dho particular: Ig^l por
los mismos se introduya a la Jus-
ticia ordinaria y Arzobispado.

sobre la Universidad q. con pre-
sente D. Maestre exultas y D.
Pedro D. J. Ferrer y Bandari,
y lo demás q. combinere parando
se un recado formal para q. no
concurran a finción alguna
de universidad q. no sea de donde
este D. Maestre exultas.
Que en q. al sucedido en el dia
de hoy y ayer y violencia de
Causadas por D. Pedro y D.
Pablo Carrillo suplica y exor-
ta todo el clausus pleno remi-
ne dirigente al D. Maes-
tre exultas proceda con el re-
go de dho contra dho D. Pe-
dro y D. Pablo Carrillo. Que
en quanto al pleito cumbeat^o

q^{te} se tiene intentado y executado
 en esta Universidad se resuelve igual
 m^{te} nemine discrepante defendenda y
 se parte q^{ta} sea necesario de las sien-
 tas de esta Universidad p.^a quan-
 tos recursos y apelaciones ocur-
 ran en d^{to} Pleito. Que el d^{to} Jefe
 Plas deba respecto de ven. P^{do}
 del intentante no tenga in-
 terencion ni voto en arump^{to} por
 tener^{se} ad^{to} intentario. Que pa-
 ra Ubar adelante y dar su
 debido efecto á todo el contenido
 de estas resoluciones otorga el pre-
 sente Clausula poder á. Pleitos
 ap^{do} con^{te} D^{to} Mig. Estrada y D^{to} Maria
 no Urtaza y demas Procuradores
 de buena Tarazona y Madrid
 de qui se dice ceduta ad^{to}
 en^{no} con facultad de rubricar
 y guardar todas estas
 resoluciones, nuevamente

en el m^{te} Claudio: todo confor
 me y nemine discrepante la d^{ta}
 confirmacion y ratificacion sien
 do testigos D^{ns} Pedro Andujar Al
 qual se era unibersidad Mariano
 Larumbe vedel Alameda, vicio
 rias Luis Pablo Gardeta y Pele
 gni Nabarro residentes en esta
 d^{ta} cui. y la firmo D^o Presiden
 te y D^o Maestre Cruelas con mi
 C^o C^o rec^o de q^o doy fe.
 D^o D^o Jac^o M^oro C^o Ant^o nu
 M^oro Escud^o Mig^o Noballas
 22

A. M. P.
HUESCA

Por el R. Consejo en Carta su fecha
26. de este mes, comunicada por D.
Juan de Tenúelas, se previene, y
manda al R. Acuerdo de esta au-
diencia, entre otras cosas, lo que se
sigue:

En el Consejo se ha visto un
expediente suscitado à representacion
nes del D. D. Joaquín Marton
Rector electo de la Universidad de
Huesca, y el D. D. Fran. Arce
Vice-Maestrescuela de la misma,
con motivo de lo ocurrido el día

dos de Junio de este año, escusando
darse à dar la posesion del Rectora
do à dho Martin, con pretexto de
hallarse aporocesoado criminalment
por cierto lance, que tuvo con su
consuegra, y contheologo D.ⁿ Joaquín
Marzo, de que se hallaba pendien
te causa ante el citado Vice-ma
estrescuela.

Y habiendo tenido present
los informes practicados en este
asunto por el R.^{do} Obispo de aque
lla Diocesi, y el Claustro de la pro
pria Universidad con los autos, y
diligencias remitidas por D. Juan

Bocca Corregidor de dha Ciudad,¹²
dando cuenta de este suceso, y que
jandose de haversele afado su jurisdiccion,
y la de su Alcalde mayor
en dho acto, à que concurrio por
el auxilio, que se le pidio; y tambi
en, lo que resulta de haverse dado
providencia por esa Audiencia,
mandando cerrar las escuelas,
y suspender los exercicios litera
rios.

En su inteligencia ha
acordado el Consejo, entre otras co
sas, que se de al mencionado D. Joa
quin Martin la posesion formal

de el Empleo de Rector de la
referida Universidad, concur-
riendo à el todas las perso-
nas, que se hà acostumbra-
do, y que no se le embara-
ce la oposicion à las Cathedras
vacantes. Y asimis-
mo ha sido servido man-
dar, se prebenga à essa Au-
diencia, que en el caso,
de que dicha Universidad
estubiese cerrada, de or-
den, para que se abra, y

13 77
y se continuen los ejercicios.

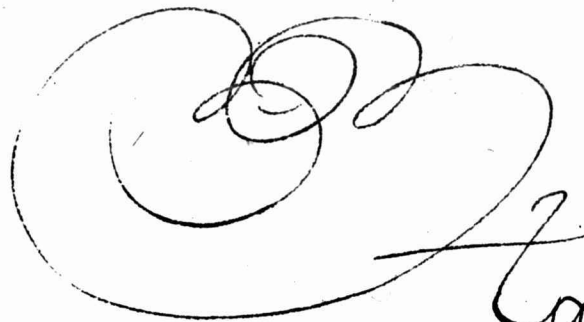
Vista esta orden
en el Real Acuerdo de
esta Audiencia, que se ha
celebrado en este dia: Ha
resuelto: Se guarde, y cum-
pla en todo, y por todo, lo
que por la misma se previe-
ne, y manda; Y que Yo lo
participe à V. S. como lo
executo, para que disponga
su puntual observancia. Y de
haverlo executado, se servirá V. S.

7
darme aviso por mano del sen
Regente, para ponerlo en noticia
del R^l Acuerdo.

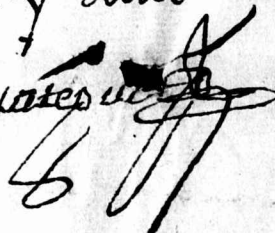
Dios que a V. U. m.
A Tarazona Julio 30. de 1766.

Dr. D. Sebastian
y Ortiz


Res.
V. Rector, y Claustro de la Universidad de Vuesca


 Habiendo acudido al Consejo Sr.
 Joachin Abad, y hecho presente los gra-
 ves perjuicios que se le siguen de no dispen-
 sarle los nueve meses que le faltan para
 completar los tres años de parante, para
 tomar el grado mayor: Ha venido en dis-
 pensarle el tiempo que por el estatuto le
 falta. lo que de su Orden participo al V.
 para su cumplim^{to}. Nro. Sr. Que. al V.
 muchos años

Madrid. y Julio 19 de 1766

P.^a don 


San J.^o y Chantre de la Mis.^a de Huesca

Maxiano Vota en t^{ra} de M. App^{co} 7 de
Pentec. de esta Ciudad de Huesca vezino de
la misma: Certifico: Que ante el 8^{to} vize
Maestre escuelas de esta Universidad un
tando la Parte de D^{no} Lucas Torda con
Calidad de Apoderado de los D^{nos} de quie
nos presento Poder y queda en Autor so
bre el asunto, que contiene el que se si
que probivto p^{er} d^{no} 5^{to} vize maestre
escuelas por el q^{ue} se mando en este dia
y Declaro Que estando prevenido p^{er}
los Estatutos de la Universidad, que en
el dia inmediato a la Posesion del
Rector se nombren los Empleos, si quie
re los que los han de obtener en el mis
mo año y habiendole hecho constar
a su t^{er}red por el adjunto Testimonio
que en el dia de oy por el Converso Tho
y a p^{er}ualidad de Voto se havia nom
brado para vize Rector de la Universi
dad D^{no} vize. Nabarro y para Prior de
la Confradia a D^{no} Fran. Co. Ricafort,
para Conduces de el vize Maestre es
cuelas a los D^{nos} D^{no} Lorenzo Araya y D^{no}
Juan Larray, para conuiliatos de
el R^{to} de la Universidad al D^{no} D^{no} Ray

A. H. P.
HUESCA

el Soriano, y Dr. Bachin Antiqui, pa-
ra Examinador de Latinitad a Dr.
Vicente Naudin, y para Contador
de Suplicas a Dr. Lorenzo Azara.
Mando dho Señor Virrey de las Indias
que se haga saber al R.^o de la Uni-
versidad y al Consejo de la misma
y a quien combenga y sea necesar-
io, no intenten nombrar otros
y que los tengan por nombrados
legitimamente a los arriba dichos
y que esperen sus empleos respec-
tivos bajo las penas que hubie-
re lugar en dho, con reservacio-
nes cuenta al Consejo de Cas-
tilla: mandando asimismo se
haga saber al referido R.^o de la
Universidad resuma las resolucio-
nes del Consejo, como tiene obli-
gacion, y las mande tirar en las
Actas de la referida Universidad
benexandolas, como es debido
siempre que se ganasen y decla-
rasen a pluralidad de votos

guardando¹⁶ en todo la mayor bene-
volucion y circunspeccion que corres-
ponde a tan serios Actos y empleos.
Lo que cumplan asi uno y otros bajo
los Apexibim.^{tos} referidos: D. Fran-
cisco Vizecain de Escuelas: Antuano
Martiano Nota: Como todo resulta
del Exp.^{te} de Actos que quedan en mi
oficio a q.^{ta} me remito: Y para que con-
te doy el presente, q.^{ta} sigo y firmo
en dha Ciudad de Nueva a seis dias
del mes de Ago.^{to} de mil setecientos
setenta y seis años.

Entestado de fecho

Martiano Nota

[illegible][illegible]

Cedro Exento, al Titulo y para q.º repen
ga en la Gaceta la noticia de haber reunido
el 5.º mayor en esta Universidad d.º v.º, sean
para q.º corra al pp.º el honr. g.º la
reunido la v.º en quibus g.º
depe. Pedro Andujon Alg. Ceda v.º
y Pedro Lucas Oca. Ante mi

Miguel Adallan
M

A. H. P.
IESCA

9. H. P.
AD-21